

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado, por el que Delega a las y los Titulares de las Fiscalías Generales de esta Procuraduría, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo.

*Acuerdo de la PGJ por el que Designa a las o los Titulares de las Fiscalías Generales,
Diferentes Atribuciones.*

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

24/feb/2015	ACUERDO del Procurador General de Justicia del Estado, por el que Delega a las y los Titulares de las Fiscalías Generales de esta Procuraduría, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A LAS O LOS TITULARES DE LAS
FISCALÍAS GENERALES, DIFERENTES ATRIBUCIONES 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO 3
CUARTO 3
QUINTO 3
SEXTO 3
TRANSITORIOS 5

ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A LAS O LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS GENERALES, DIFERENTES ATRIBUCIONES

PRIMERO

Se delega a las o los Fiscales Generales la facultad de autorizar la solicitud de desistimiento de la acción penal en cualquier etapa del procedimiento, hasta antes de dictada la resolución de segunda instancia, de acuerdo a lo que dispone el artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEGUNDO

Se delega a las o los Fiscales Generales la facultad de autorizar la cancelación de la orden de aprehensión o la reclasificación de la conducta a que se refiere el artículo 145 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TERCERO

Se delega a las o los Fiscales Generales la facultad de autorizar la solicitud de sustituir la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar, cuando no resulte proporcional para garantizar la comparecencia del imputado en el proceso, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima y testigos o de la comunidad, en términos del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

CUARTO

Se delega a las o los Fiscales Generales la facultad de autorizar la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, en el marco de las investigaciones que incidan en su competencia a que se refiere el artículo 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

QUINTO

Se delega a las o los Fiscales Generales la facultad de autorizar la aplicación de los criterios de oportunidad como lo establece al artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEXTO

Se delega a las o los Fiscales Generales la facultad de pronunciarse cuando el ministerio público no cumpla con la obligación de solicitar el sobreseimiento parcial o total, la de suspensión del proceso o

formular acusación, de acuerdo a lo que se menciona en el artículo 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TRANSITORIOS

(del ACUERDO del Procurador General de Justicia del Estado, por el que Delega a las y los Titulares de las Fiscalías Generales de esta Procuraduría, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el martes 24 de febrero de 2015, Número 16, Quinta Sección, Tomo CDLXXVIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango en lo que se oponga a este Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Los y las Titulares de las unidades administrativas que integran la Dependencia, harán saber a su personal el contenido de la presente, para el debido cumplimiento de sus funciones y para los efectos que correspondan.

QUINTO. El incumplimiento de lo señalado en este Acuerdo será motivo de hacerse acreedor de sanciones penales, civiles y administrativas en términos de la legislación aplicable.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de febrero del dos mil quince. El Procurador General de Justicia. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.